

El procurador del futuro

Lorenzo C. Ruiz, vicepresidente del Consejo General de Procuradores



EN estos momentos en los que difícilmente se puede poner freno por parte de los profesionales a las nuevas directivas sobre los servicios profesionales, entiendo que no cabe más que agudizar nuestro ingenio para adaptarnos a la nueva legislación, hacer frente a los cambios e intentar que nuestra profesión, a través de la oferta de servicios, pueda mantenerse y mejorar su posición en la sociedad.

Una profesión se valora en función de los servicios efectivos que presta. Cada vez con más frecuencia vemos que son cuestionadas aquellas profesiones cuyos servicios pueden ser sustituidos por una alternativa más económica o simplemente más sencilla, incluyendo la posibilidad de ofrecer al ciudadano un "autoservicio".

Asimismo se sugiere la eliminación de profesiones similares, intermedias o de contenidos parecidos, en un afán de intentar ahorrar costes y ofrecer un mercado más competitivo, siendo la tendencia actual que las titulaciones sean genéricas y que con una única titulación se puedan ejercer ampliamente las distintas especialidades que una profesión ofrece a la sociedad en un amplio territorio sin fronteras en el entorno europeo.

En este marco, y teniendo en cuenta la reciente eliminación de la territorialidad en nuestra profesión y la tendencia por parte de la legislación europea de eliminar incompatibilidades y aranceles,

la profesión del procurador del futuro tiene que ser diseñada para salvar dichas barreras, ya que de lo contrario no dejaremos de poner pequeños parches que tarde o temprano terminarán por saltar y resultar del todo ineficaces.

Este escenario es en el que nos toca actuar, y entiendo que lo conveniente es analizar nuestras actuales funciones y sugerir alternativas o nuevas propuestas actualizadas que nos hagan más indispensables y menos cuestionables por los ciudadanos y por la propia Administración de Justicia.

Las cuestiones que se plantean en el quehacer diario del procurador y que nos sirven para deducir las necesidades de futuro en la profesión pueden ser entre otras las siguientes: la representación procesal; el expediente digital; la presentación de escritos y traslado de copias; las notificaciones y la territorialidad; la nueva oficina judicial; los actos de comunicación; la ejecución y la integración en el Unión Internacional de Huissiers de Justicia; las sociedades profesionales, y otros servicios alternativos asumibles por el procurador.

Analicemos cada uno de estos puntos y la posibilidad de innovación en los mismos para diseñar una profesión de futuro.

La representación procesal

A estas alturas está claro que quien nos quiere ganar la batalla en este campo es la Abogacía, sin dejar de lado a los

graduados sociales. Hemos conseguido hasta la fecha mantener nuestra preceptividad en los asuntos importantes, aunque hemos perdido protagonismo en procedimientos tan universales como el monitorio, que se erige como el procedimiento preferido por nuestros políticos europeos a pesar de que su efectividad, al menos en España, sea dudosa.

Mantener la representación procesal en todas las jurisdicciones y en todos los procedimientos debe ser uno de nuestros principales objetivos. Esto se conseguirá si nuestra oferta de servicios resulta competitiva y de calidad, y lo mismo podría ocurrir en el ámbito del procedimiento contencioso en la primera instancia, en el que a pesar de no ser preceptivos, vemos como cada vez más se solicitan nuestros servicios.

Estar en posesión del mandato del cliente será siempre lo que nos haga fuertes e imprescindibles en el proceso, y lo que nos permitirá ofrecer nuestros servicios correctamente.

Ahora bien, es necesario un cambio en nuestra forma de actuar frente a nuestros verdaderos clientes. Debemos ahondar en el trato personal y en la comunicación fluida y directa con ellos, tanto si le agrada como si no le agrada al letrado director del procedimiento. Desde el primer momento el procurador debe mantener relación directa con su cliente, a quien tiene obligación por ley de facilitarle información puntual y directa del procedimiento.



En este campo el correo electrónico puede ser una herramienta cómoda, eficaz y económica para estar en contacto con nuestros clientes, aprovechando su actual implantación, sin dejar a un lado el fax, los teléfonos o la correspondencia tradicional cuando no exista otra posibilidad.

Por otro lado, la proximidad con el órgano judicial y la vigilancia constante del proceso debe ser el valor añadido que ofrezcamos a nuestros clientes para que nos valoren al mismo tiempo que a sus abogados.

Sin duda es cada vez más necesario también que el procurador trabaje en equipo para ofertar servicios más fluidos. Trabajar en equipo y/o en colaboración con otros procuradores nos ayudará a dar más y mejores servicios a nuestros clientes y seremos por tanto mejor valorados.

El expediente digital

El procurador actualizado y el procurador del futuro inmediato debe tener como objetivo mantener digitalizados todos los procedimientos y trámites que realice. Ello le permitirá transmitir y ofrecer a sus clientes y letrados toda la información de su procedimiento sin necesidad de desplazamientos y prácticamente al instante.

Digitalizar las demandas, contestaciones, resoluciones, mandamientos, oficios, correspondencia, facturas, presentaciones o traslados, y tratar los plazos a través de programas de gestión y agendas electrónicas, deben convertirse en una condición *sine quae non* para el procurador, y una herramienta básica para cumplir adecuadamente con su función.

Gestionar el despacho en formato digital debe ser el método o sistema de trabajo universal. Ya va siendo hora de ir dejando atrás las agendas de papel, los apuntes en las carpetas y el archivo de las fotocopias que, sin desmerecer sus ventajas y la utilidad que en el pasado nos han brindado, ya han sido ampliamente superadas y no pueden de ningún modo y bajo ningún pretexto competir con las nuevas tecnologías.

Es importante que en este campo vayamos por delante de la Administración de Justicia, y no cometamos el error de caminar a su lado a su mismo ritmo. No es de recibo esperar a que la digitalización llegue a los órganos judiciales para

entonces ponernos a pensar en que ha llegado el momento de adaptarnos.

El procurador debe estar siempre por delante de la Administración en este campo, lo que no resulta muy difícil hoy por hoy, dado el bajo nivel tecnológico que todavía impera en la mayoría de nuestros órganos judiciales, por mucho que la Administración Central y las distintas Administraciones Autonómicas proclamen a los cuatro vientos sus proyectos de modernización para hacerse la foto de inmediato y después esperar años y años en materializarlos.

Por regla general, cuando la Administración de Justicia consigue alguna mejora no suele ser una innovación del momento, sino más bien una adaptación a una situación tecnológica ya más que superada en los demás ámbitos, como ha ocurrido con LexNet, por ejemplo, sistema del que llevamos ya más de siete años oyendo hablar y tan sólo unos pocos hemos empezado a utilizar.

Presentación de escritos y demandas y traslado de copias

Desde que en la nueva LEC se introdujo el preceptivo traslado de copias entre procuradores han pasado ya casi diez años, tiempo que parece más que suficiente para que dicho requisito, que tiene que contar con la organización por parte de los colegios de procuradores de un servicio para ello, se haya puesto en funcionamiento. Esta realidad está menos justificada si cabe desde la última reforma que entró en vigor en el pasado mes de mayo de 2010, por la que toda la organización del traslado de copias recae sobre el servicio organizado por el colegio de procuradores sin intervención de funcionario alguno como ocurría con la versión anterior del Art. 276 de la LEC.

Dicha modificación no obedece a ningún capricho del legislador, sino a una reivindicación de los propios procuradores que, por una parte, ganan en protagonismo en el proceso, y por otra simplifican la posibilidad de presentación de los escritos por medios tradicionales o telemáticos al no tener que realizarse necesariamente por este medio el preceptivo traslado, sino únicamente acreditar haberlo realizado en el servicio de traslado de escritos dependiente del colegio de procuradores.

Cumplimentado el traslado y con el oportuno justificante emitido por parte

del colegio de procuradores que acredite haberlo realizado, podremos proceder a la presentación de los escritos en forma tradicional en las oficinas de registro de entrada de presentación de escritos, en las dependencias judiciales o a través de un sistema telemático cuando ello sea posible.

En cuanto se alcance esta posibilidad en la Administración de Justicia, al igual que la presentación de las demandas y documentos en formato digital, se habrá dado el gran paso hacia el expediente judicial electrónico del que tanto se habla, y que por hoy resulta prácticamente imposible dado que la digitalización por parte de la Administración de todos los documentos que se presentan sería una carga añadida de elevado coste y a la vez un nuevo cuello de botella para la entrada de documentos en los órganos judiciales, algo que es mejor evitar.

Por lo tanto la organización por parte de los colegios de procuradores de los servicios de traslados de copias, preferiblemente en formato digital, debe ser una prioridad y una exigencia por parte de todos los procuradores a sus respectivos colegios, ya sea en partidos judiciales o en capitales de provincia, máxime si se tiene en cuenta la actual posibilidad de actuación en todo el territorio nacional por parte de todos los procuradores que demandan, cada vez más, una uniformidad en la actuación.

Notificaciones y territorialidad

Si los servicios de notificaciones organizados por los colegios de procuradores fueron en sus comienzos un gran avance para evitar las idas y venidas de todos los procuradores a los distintos órganos judiciales y la unificación de las fechas de notificación a todas las partes, la posibilidad de que dichas notificaciones lleguen a los colegios y a su vez a los procuradores a través de medios telemáticos incrementará la rapidez en la notificación y la facilidad de su tratamiento posterior por parte del procurador para que lleguen a su destinatario por los medios que cada una elija o prefiera, o en su caso le exija su cliente o letrado director del procedimiento.

El gran reto que se le plantea a la Administración de Justicia y también a los colegios de procuradores en la actualidad es la implantación de un sistema centralizado para que las notificaciones destinadas a un procurador puedan llegar



a su respectivo colegio con independencia del lugar donde se encuentre el órgano judicial que la emita.

Dicha posibilidad parece más factible cuando el procurador ejerza dentro del ámbito de su propio colegio, con las notificaciones producidas en formato papel, dado que bastaría con organizar un servicio centralizado de recepción de notificaciones en las distintas sedes judiciales para que pudieran ser trasladadas a un único servicio de notificaciones centralizado de los respectivos colegios situados en puntos centrales de su ámbito territorial.

Algo más complejo ocurre si lo que pretendemos es que las notificaciones destinadas a un procurador en servicios de notificaciones pertenecientes a colegios en los que el procurador no está colegiado puedan llegarle al servicio de notificaciones de su colegio propio.

Esto que a *prima facie* parece imposible sería fácilmente superado si existiera una red o “valija” establecida entre los distintos colegios, aunque para ello sería necesario crear y sufragar económicamente esta gran red con el fin de que pudiera gozar de las suficientes garantías de rapidez y seguridad. Sin duda todo un reto en un futuro próximo para los colegios.

Probablemente, las notificaciones telemáticas puedan llegar a cumplir estos objetivos antes que las notificaciones tradicionales, siempre y cuando exista una uniformidad o amplia compatibilidad en los sistemas de notificaciones telemáticas que se emplean por las distintas Comunidades Autónomas y por los propios colegios de procuradores.

El sistema de notificaciones telemáticas más avanzado en implantación es

LexNet, que sin mucha celeridad viene extendiendo su ámbito de aplicación en distintos territorios, pero teniendo que superar su adaptación a los distintos programas de gestión procesal utilizados por las respectivas Comunidades Autónomas y por el propio Ministerio de Justicia.

Antes de ver la luz LexNet tiene que adaptarse a los nuevos tiempos, y lo que antes era un objetivo relativamente sencillo porque se trataba de relacionar un determinado número de procuradores pertenecientes a un reducido territorio y de un mismo colegio a los distintos sistemas procesales y su tratamiento por áreas muy diferenciadas, ha explotado en sus propias manos y tiene que adaptarse a marchas forzadas para ver cómo es capaz de comunicar las resoluciones de cualquier órgano judicial a cualquier procurador del territorio nacional.

Se trata sin duda un gran reto para la Administración de Justicia, que no pensó en las consecuencias de aplicar la eliminación del ámbito territorial de actuación de los procuradores a sus proyectos y herramientas existentes, lo que, de la noche a la mañana, hizo que el sistema vigente hasta entonces no fuese plenamente válido para la Administración de Justicia.

Conseguir la centralización de las notificaciones a través de un sistema telemático será asimismo un gran reto de futuro que los procuradores tendremos que conseguir.

Actuar en la nueva oficina judicial

La implantación de la nueva oficina judicial y con ella los mostradores de atención al público y profesionales es

otro de los retos que los procuradores tendremos que superar en un futuro muy próximo. Sin duda alguna, por la poca experiencia que tengo en ello dado que todavía no se ha implantado totalmente la misma en el lugar en el que ejerzo, las experiencias hasta ahora vividas me hacen prever que su implantación no va a ser ni pacífica ni del agrado de la mayoría de los procuradores, que vamos a tener que cambiar nuestra forma de trabajar y de manejarnos por los juzgados, olvidando viejas costumbres y adaptándonos al nuevo sistema de trabajo. La Administración de Justicia dice que será más efectivo, pero según mi experiencia personal en estos pocos meses deja mucho que desear por la falta de dirección existente en las actuales oficinas judiciales.

Esperemos que los medios técnicos y humanos que necesita la oficina judicial para que funcione correctamente sean suministrados, y que los procuradores no tengamos que sufrir un nuevo experimento con los procedimientos judiciales de nuestros clientes que conlleve mayores retrasos y perjuicios, tanto para ellos como para nosotros. Sin duda otro gran reto para el procurador del futuro.

Los actos de comunicación

La posibilidad de realizar actos de comunicación ha sido una reivindicación que los procuradores hemos venido realizando a la Administración en la última década y que por fin hemos visto plasmada en la última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Aunque esta posibilidad se nos brinda a los procuradores desde hace pocos meses, se observa que cada vez más se va utilizando como alternativa a los SCAC de la Administración de Justicia.

En estos primeros tiempos los procuradores nos vemos obligados a agudizar nuestro ingenio para realizar las notificaciones, emplazamientos y requerimientos a la parte contraria con validez, y para ello hemos recurrido a salir en comisión de tres miembros o a utilizar medios técnicos audiovisuales admitidos por la LEC para acreditar la validez de las diligencias.

Considero que, una vez más, el Ministerio de Justicia nos pide que demos nuestra eficacia al brindarnos la posibilidad de realizar los actos de comunicación en los procesos, aunque tampoco nos lo ha puesto demasiado fácil.



El no conceder la capacidad de certificación a los procuradores nos obliga a utilizar bien los dos testigos en caso de negativa o los medios técnicos a nuestro alcance. Por lo tanto, nuestras diligencias sin duda estarán mucho mejor documentadas que las realizadas por los SCNE y permitirán una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de nuestros procedimientos. El gran reto para el futuro en este aspecto será obtener la capacidad de certificación o su equivalente, aunque para ello tengamos que plantear un reconocimiento de nuestra profesión con las cualidades de funcionario público liberal o equivalente, como ocurre con los notarios y registradores.

Es de destacar la iniciativa de algunos colegios de procuradores, entre los que se encuentra Granada, que para facilitar la realización de los actos de comunicación por procurador han creado los servicios comunes de actos de comunicación de procuradores, formados por procuradores voluntarios que realizan los actos de comunicación que les encomiendan sus propios compañeros por un precio y plazo establecidos, y que da muy buenos resultados.

La oferta de estos servicios a la propia Administración de Justicia podría ser una fuente de ingresos alternativa para procuradores y colegios, y sin duda un reto de futuro para la Procura.

La ejecución y la integración en la UIHJ

Al procurador siempre se le ha relacionado principalmente con la ejecución. Sin duda es la fase del proceso en la que mayor protagonismo tiene y en la que su intervención resulta imprescindible. Ya lo era antes de que pudiese realizar los actos de comunicación por sí mismo, pero en la actualidad, con esta posibilidad, su protagonismo en este ámbito puede ser mayor. Sin embargo, a pesar de las nuevas competencias obtenidas, se tiene que seguir reivindicando una legislación más abierta para que la ejecución dependa en exclusiva del procurador, dotándole de mayores competencias en el campo de la averiguación patrimonial y en la realización de los embargos y bienes, con la colaboración de los colegios de procuradores que deben organizar los servicios previstos en la LEC de depósitos de bienes y ejercer como entidades especializadas en su



venta. Con ello se conseguirá, por una parte, dotar de mayor protagonismo y servicio a la profesión, y por otra reducir la carga de trabajo de los órganos judiciales, lo que permitirá un mejor funcionamiento en los otros ámbitos.

Estas nuevas competencias son las que nos van a servir para adherirnos a la Unión Internacional de los Huissiers de Justicia, a la que pertenecen 73 países de todo el mundo, y que tiene como principal objetivo la implantación de un profesional de la ejecución que actúe de forma homogénea en todos los países, así como la colaboración entre los profesionales de los distintos estados para cumplimentar las órdenes de ejecución internacionales.

Para ello tendremos que dominar el francés o el inglés, preferiblemente. Otro reto para el procurador del futuro.

Las sociedades profesionales

A estas alturas estoy seguro de que más de un procurador que lea estas reflexiones habrá pensado: “Si tengo que preparar las demandas, escanearlas, preparar las tasas, pagarlas y presentarlas, preparar los escritos, hacer el traslado de copias, proceder a la presentación de los escritos, hacer las consignaciones de los depósitos para los recursos, asistir a los señalamientos y vistas, recoger las notificaciones en papel y bajarme las de LexNet, cumplimentar los despachos en bancos y registros de la propiedad, practicar los actos de comunicación, introducir los datos en mi programa, notificar a los clientes y letrados, hacer las minutas pendientes, recordar los plazos y señalamientos... ¿Cómo poder realizar tantos cometidos?”.

Está claro que la respuesta es: “Trabaja en equipo o estás perdido”. Ejercer

en sociedad profesional, o en colaboración con varios profesionales, abrirá nuestra oferta de servicios y facilitará enormemente nuestra labor, permitiéndonos sin duda abarcar un mayor campo de actuación y también ejercer en un amplio territorio, facilitando la creación de redes y colaboraciones incluso internacionales.

Servicios alternativos

Siempre he sido partidario de respetar el viejo refrán de “zapatero a tus zapatos”, y aquél otro de “entre bomberos mejor que no nos pisemos las mangueras”. Sin duda el procurador actual, por su formación y como licenciado en Derecho, puede en ocasiones sentir que podría realizar otras funciones más profundas y menos técnicas o rutinarias que las propias de la profesión del procurador.

Existen viejas reivindicaciones de asumir funciones y actuar en solitario, sin necesidad de nuestros compañeros abogados, en algunas fases del proceso como las de proposición de prueba. Son reivindicaciones que respeto pero que nunca he compartido, porque siempre he considerado que estaríamos invadiendo competencias propias de la dirección letrada y de la defensa.

Sin embargo parece que cierto sector de la Procura tiene aspiraciones de actuar en otros campos tales como la mediación, el arbitraje y por qué no, en las administraciones concursales. Son pretensiones todas ellas muy loables, pero que sin duda deben ser tenidas en cuenta como alternativas extraprofesionales y que nada tendrían que ver con la Procura. Sin embargo, no dejará de ser otro reto para la profesión ser reconocida para llevar a cabo estos menesteres al margen de la Procura. □